



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 14 NOV 2023

RES.H.Nº

1882/23

Expte.No. 4374/85

VISTO:

La nota No.1535/23 presentada por la Prof. Marta Estela Juárez mediante la cual solicita que se arbitren los medios para que se rectifique su certificación de servicios, a efectos de solucionar su trámite jubilatorio ante ANSES; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme la documentación presente en su legajo, la docente ingreso día 16 de diciembre de 1985 a trabajar en el Poder Judicial de la Provincia de Salta y en esa misma fecha, con el fin de no incumplir la normativa vigente de incompatibilidad, solicitó ante la Dirección de la Escuela de Historia reducción de dedicación de exclusiva a semiexclusiva;

QUE la dirección de la carrera aconsejó el mismo día que se haga lugar a lo peticionado,

QUE el Consejo Directivo, en su sesión del día 17 de diciembre del mismo año, resolvió otorgar la reducción temporaria de dedicación solicitada;

QUE en este sentido, con fecha 23/12/1985 se emitió la Resolución H.No.595/85 que en su artículo 1º expresa: "OTORGAR a la Prof. Marta Estela Juárez, DNI N°13.347.746, la reducción temporaria de la dedicación exclusiva a semiexclusiva, durante tres meses a partir de la fecha";

QUE transcurridos los tres meses otorgados por Resolución H.No.595/85, la docente solicitó reducción de dedicación definitiva lo que fue aceptado por Resolución H.No.150/86 a partir del 17 de marzo de 1986;

QUE no obstante lo antes señalado, la Universidad al emitir la certificación de servicios indica que la docente se desempeñó como Auxiliar Docente de 1ra Categoría exclusiva hasta el 22/12/1985, día previo a la fecha de emisión de la resolución y no hasta el 16/12/1985, que fue la fecha de presentación de la docente y que el Consejo Directivo en su espíritu avaló.

QUE a criterio de esta comisión, la confusión surge de los términos mismos de la Resolución H.No.595/85 que expresa que se otorga la reducción de dedicación "...durante tres meses a partir de la fecha", sin especificar a qué fecha se refiere;

QUE en efecto, y conforme a la documentación aportada, se observa claramente en el recibo de sueldo de diciembre de 1985 que la docente efectivamente cobró como Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación semiexclusiva;





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES.H.N° 1882/23

Expte.No. 4374/85

QUE lo solicitado por la docente adquiere mayor relevancia toda vez que la misma al solicitar el beneficio jubilatorio con la simultaneidad docente y conforme a la notificación de ANSES, la Universidad informó que desde el 22 de diciembre de 1985 se desempeñó con semidedicación, razón por la cual, se le informó que no se le aplicará la Ley 26508 sino la Ley 24241, lo que le produciría un grave perjuicio de no rectificarse la información;

QUE a efectos de dejar debidamente aclarada la situación, corresponde establecer claramente la fecha en que dio inicio la reducción de dedicación de la Prof. Marta Juárez, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, de Exclusiva a Semiexclusiva;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.518/23 aconseja establecer el 16/12/85 como fecha de inicio de la reducción temporaria de dedicación de la Prof. Marta Estela Juárez, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, y solicitar a la Dirección de Personal que se proceda con la rectificación de la certificación de servicios correspondiente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del día 14 de noviembre de 2023)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que la fecha de inicio de la reducción temporaria de dedicación de la Prof. Marta Estela JUÁREZ, DNI No. 13.347.746, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, de Exclusiva a Semiexclusiva, dispuesta por Resolución H.No.595/85, es la siguiente: **"16 de diciembre de 1985"**.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Dirección General de Personal que proceda a la rectificación de la Certificación de Servicios de la docente en concordancia con la fecha dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Prof. Marta Estela Juárez, y comuníquese Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Secretaria Administrativa y de Posgrado, y Publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa